

Se señaló para discutirse el día de mañana.

De la comision de justicia, sobre abono de sueldo á los empleados de la federacion, que fueron separados de sus destinos en Yucatan, por no haberse adherido al plan de centralismo.

Tomado inmediatamente en consideracion, se puso á discusion y se suspendió.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Castillejo, Lamadrid, Lozano, Pascua Ortiz, y Zelaeta; con licencia, los Sres. Cumplido, Duque, Escudero, García de la Mora, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa; sin licencia, los Sres. Castelazo Maldonado y Perez.

SESION

Del día 25 de Enero de 1834.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando 100 ejemplares del decreto en que se autoriza á los Estados para formar coaliciones.

Se mandaron repartir.

De la misma, dirigiendo el expediente instruido con motivo del pago de dos mil pesos que solicita D. Genaro de la Garza, y cuya suma proporcionó para fomento del grito de libertad dado en Veracruz el año de 1832.

A la comision de crédito público.

Se puso á discusion un dictámen de

la 1ª comision de Hacienda, sobre arreglo de las aduanas marítimas, y declarado suficientemente discutido lo retiró la comision.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia, que concluye con esta proposicion:

“Se aprueba la reforma que ha hecho la Cámara de senadores en el proyecto, que á la letra dice: “A todos los empleados de la federacion que hayan sido depuestos de sus destinos, ó se les haya obligado á emigrar por haber resistido á adoptar el plan de centralismo proclamado por la guaricion de Yucatan en 5 de Noviembre de 1829, se les abonará íntegramente el sueldo de la dotacion de sus respectivos empleos por todo el tiempo que estuvieron privados de su ejercicio.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 45 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Alvarado, Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Peon, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zambrano y Zuvizar, en cuya virtud se mandó pasar al gobierno.

Se puso á discusion otro de las comisiones 1ª de hacienda y guerra unidas, y concluye con esta proposicion:

“No ha lugar á la ampliacion de la ley de jubilaciones de empleados que inicia el gobierno, pretendiendo se le faculte para concederlas por motivos de conveniencia pública y privada.”

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Fué puesto tambien á discusion otro de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

“El art. 4º del decreto expedido por la legislatura de Tamaulipas, en 25 de Octubre de 1832, es contrario al art. 50, fraccion 8ª de la Constitucion federal.”

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 24 señores siguientes: Amezcua, Ayala, Bonilla, Cardoso, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Fernandez, Huerta, Jimenez Martinez, Lozano, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Solana, Varela y Zuvizar contra los 20 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.) Aznar, Berriel, Cuervo, Esteves, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Ledesma, Liceaga, Peon, Riberoll, Romero, Salgado, Valdés Carrillo, Vallarta y Zerecero, y se mandó volver á la comision.

Puesto á discusion otro de la 2ª comision de hacienda, sobre aumento de correos, lo retiró.

Con dispensa del intervalo que previene el reglamento, se puso á discusion el dictámen de la comision 1ª de hacienda, sobre la consulta del secretario del ramo, con motivo del reclamo hecho por el gobierno del Estado de México, por decir pertenecerle las rentas del Arzobispo, que concluye proponiendo pase á la comision eclesiástica.

No fué de gravedad, y se aprobó en votacion económica.

Del mismo modo fué puesto á discusion otro de la comision de justicia, sobre la pension que solicitan la viuda é hija del Lic. D. Francisco Azcárate, y lo retiró.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision 1ª de hacienda, sobre aclaracion de 21 de Mayo de 1831 que arregló las comisarias.

De la de seguridad pública, sobre que el gobierno resuelva las causas pendientes de los reos de opiniones políticas, aprehendidos en uso de facultades extraordinarias, cuyos antecedentes no se hayan pasado al conocimiento de los tribunales.

De la comision de reglamento, proponiendo varias reformas.

No se le dispensó segunda lectura, como lo pidió la comision.

Se dió segunda lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision 2ª de justicia, sobre indulto del reo Juan Nepomuceno Ruiz.

De la 2ª de hacienda é industria, sobre que los Estados que tienen puertos se les conceda un impuesto de tonelaje.

De la inspectora, sobre montepío de Dª Juana Rojas.

De la de puntos constitucionales, sobre la proposicion del Sr. Blanco para que se declare que al Congreso general toca resolver si se oponen á la Constitucion general los decretos expedidos por los Estados.

De la 2ª de hacienda, sobre libertad de derechos á las Salinas.

No habiéndose dispensado á este último el intervalo como pidió el Sr. Liceaga, por no haber en favor dos tercios de votos, pues resultó en la votacion nominal que acordó la Cámara á mocion del Sr. Zurita, que 29 estuvieron por la afirmativa y 15 por la negativa, lo señaló el señor Presidente con los cuatro que anteceden, para discutirse el día 27.

De la 1ª de hacienda, sobre indemnidad.
TOMO IX.—7.

zacion al Estado de Zacatecas por los gastos que erogó en la última guerra á favor de la libertad.

De la misma, sobre pago al Estado de Chihuahua de lo que se le debe por exhibiciones extraordinarias.

De la de guerra, sobre aclaracion del art. 3º de la ley de 17 de Marzo de 1826.

De la propia, sobre derogacion de la 2ª parte del art. 15 de la ley de 29 de Diciembre da 1827.

Este, con los tres que anteceden, fueron señalados para discutirse el dia 28.

De la de crédito público, sobre la solicitud del C. Néstor Reyes, para que se le pague un crédito.

Este y los dos que le anteceden quedaron señalados para discutirse el dia 29.

De la 1ª de hacienda, sobre aclaracion del decreto de 9 de Mayo de 1832.

Quedó señalado para discutirse el dia 30.

La Cámara acordó que una comision llevase al Senado el acuerdo sobre dar de baja á varios generales y jefes del ejército.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Castillejo, Jimenez Martinez, Lamadrid y Pascua por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García de la Mora, García Sosa, García (D. C.), Quintana Roo, López Llergo, Martinez (D. I.), Juvera, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

SESION

Del dia 27 de Enero de 1834.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, el Sr. Castañeda participó á la Cámara haber entregado en el Senado el acuerdo de ésta, sobre reformas al reglamento de la Suprema Corte de Justicia.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, acompañando de orden de S. E. el Vicepresidente, dos ejemplares del decreto expedido por la H. legislatura del Estado de Puebla, sobre penas á los pronunciados contra las instituciones federales.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

A mocion del Sr. Zurita, acordó la Cámara que se imprimiera en los periódicos.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la 2ª comision de hacienda, sobre declarar libres de todo derecho las Salinas de la República.

No fué de gravedad y hubo lugar á votar por los 34 señores siguientes: Alvarado, Aznar, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Cuervo, Diaz, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez D.V.), Lamadrid, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Ruiz de León, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta y Zambrano, contra los 10 que siguen: Alvarez (D. A.), Amezcua, Castillejo, Fernandez, Ledesma, Rivera, Salvatierra, Varela y Zelaeta.

Art. 1º Se declaran de uso comun y libres de todo otro derecho por parte de la federacion, todas las Salinas de la República.

Suficientemente discutido hubo lu-

SESION

Del dia 28 de Enero de 1834.

Aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, devolviendo con observaciones el decreto del Congreso general, en que se declaran atendibles los servicios patrióticos de D. Pedro de la Portilla y socios.

Se mandó pasar á la 2ª comision de justicia.

De la del Congreso de Yucatan, dirigiendo una iniciativa sobre que por el término de seis años, se dispense á aquel Estado del contingente de numenario y de sangre.

Se mandó pasar á las comisiones 2ª de hacienda y guerra unidas.

De la propia secretaría, acompañando cuatro ejemplares de otra iniciativa, en la que se pide la reduccion del ejército permanente al número de seis mil hombres de todas armas.

Se mandó pasar al Senado.

De la del gobierno de Durango, remitiendo una copia certificada del estado de ingreso y egreso que tuvo la tesorería general de las rentas de dicho Estado, en todo el año de 1833.

Se mandó pasar á la 2ª comision de hacienda.

De dicha secretaría, acompañando 2 ejemplares del decreto de aquel Congreso, de 15 de Enero del presente año, en que se designa el sueldo que para lo sucesivo debe disfrutar el portero de su Cámara de diputados.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

bo lugar á votar por 27 señores contra 22, y se aprobó por los 26 señores que siguen: Aznar, Bazo, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castro, Cuervo, Espinosa (D. J. M.), Gasca, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Ruiz de León, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano, Zerecero y Zuvizar, contra los 24 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. P.), Ayala, Bonilla, Castillejo, Diaz, Fernandez, Gavira, Horta, Jimenez (D. V.), Lozano, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Solana, Varela, Valle y Zelaeta.

Al entrarse á discutir el art. 2º de este proyecto, y despues de haber variado la comision el orden numerico de los artículos del mismo, los Sres. Solana y Zuvizar presentaron la siguiente adicion al art. 1º.

Despues de las palabras "todas las Salinas de la República," se añadirá: "Sustituyendo esta renta con el real de minería, que ingresará en los fondos federales."

Admitida se mandó pasar á la comision de hacienda, que entendió en el asunto.

El Sr. Zubizar pidió se le dispensaran todos los trámites, y la Cámara no accedió.

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Pascua y Silva, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García de la Mora, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

De la del México, dirigiendo cuatro ejemplares del Bando en que se inserta el decreto de aquel Congreso sobre organizar la instruccion pública del mismo Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del de Sinaloa, participando haber sido removido de secretario del despacho, el C. J. Felipe Gomez, por haberse resistido á autorizar el decreto número 30, y que en su defecto se habia nombrado interinamente al oficial 1° de la misma secretaría, C. Ignacio Cabanilla.

Se mandó contestar de enterado.

De la del de Michoacan, incluyendo dos ejemplares del decreto núm. 49 de aquel Congreso, sobre nombramiento de los individuos que han de formar el tribunal que designa el art. 145 de la Constitucion de dicho Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion de los artículos del dictámen de la 2° comision de hacienda, sobre libertar de todo derecho las Salinas de la República.

2° Los Estados podrán imponer derechos módicos á esta clase de producto, pero en ningun caso estancarlo."

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 39 Sres. siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Gavira, Horta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 5 que siguen: Aznar, Gomez, Huerta,

Lamadrid y Vallarta, y se mandó volver á la comision.

El Sr. Solana presentó la siguiente proposicion:

Se suspende esta discusion, hasta que en vista de las razones alegadas en ella, presente nuevo dictámen la comision.

Admitida y tomada en consideracion, hubo lugar á votar y no se aprobó.

Art. 3° El gobierno general transará con todos los empresarios de este ramo, los contratos que tengan celebrados, y si hubiere indemnizaciones que satisfacer, se cubrirán por los Estados respectivos.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 41 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Horta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 6 que siguen: Aznar, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Quintana (D. M.) y Vallarta.

Se mandó volver todo el dictámen á la comision.

Se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria.

Volvió á abrirse la pública, y se puso á discusion en lo general el dictámen de la 1° comision de justicia, sobre arreglo de tribunales de circuito y juzdos de distrito, y hubo lugar á votar por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuer-

vo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Puesto á discusion el art. 1° que quedó acordado á pedido del Sr. Berriel para mayor claridad del asunto, que se fuera haciendo una confronta de los artículos de la ley de la materia, con los que despues de ella se han aprobado, ya por ambas Cámaras á efecto de que la comision aclarara los que deben considerarse como nuevos de entre los 70 que menciona en dicho artículo; y en consecuencia, se leyeron los artículos 1° y 2° de la referida ley, suspendiéndose esta discusion para dar segunda lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1° comision de hacienda, sobre la iniciativa de la secretaría de este ramo, para que la cuenta general de valores en todos los ramos, comprenda el año natural que abraza los 12 meses, de 1° de Enero á 31 de Diciembre.

Quedó señalado para discutirse el próximo dia 30.

De la misma comision, sobre la derogacion hecha por el ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias, de los artículos 3° y 4° de la ley de 22 de Febrero de 1832.

Se señaló el dia 29 para discutirse.

Se levanto la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Ayala y Silva; por tener licencia, los Sres. Cumplido, Duque, Escudero, García de la Mora, García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Peon, Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez Española, Rodriguez Puebla y Rosa; y sin ella

Castelazo, Espinosa (D. J. M.), Maldonado y Perez.

SESION

Del dia 29 de Enero de 1834.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acusando recibo del decreto en que se declara subsistente la parte 2° del art. 1° de la ley de 23 de Junio del año próximo pasado.

Se mandó archivar.

De la de guerra, acusando tambien recibo del decreto en que se concede el abono de tiempo doble á los militares que sostuvieron el acedio de San Juan de Ulúa, y acompañando cien ejemplares del mismo decreto.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Salvatierra, Prieto y R. Veramendi:

Los jefes militares que contra lo expresado en el art. 149 de la Constitucion, castigasen con bancos de palos, serán inmediatamente depuestos de sus empleos.

Admitida se le dispensaran los trámites, y se determinó que para su discusion asistiera el ministro de la guerra.

Del Sr. Solana:

Pido á la Cámara se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

1° (Como económica.) Se deroga el

acuerdo de esta Cámara de 27 del corriente, relativo á la libertad de las Salinas.

Como nuevo proyecto de ley. 2° Las Salinas que pertenecen á particulares; quedan libres del estanco á que estaban sujetas, desde la publicacion de esta ley.

3° Las que pertenecen á la federacion, se enagenarán á particulares á la mayor brevedad posible, en porciones pequeñas y proporcionadas, conforme lo reglamente el gobierno.

4° Se exceptúan de lo prevenido en el artículo anterior, las que se han cedido al Estado de Tamaulipas; pero se enagenarán igualmente conforme lo dispuesto, pasado el tiempo de su cesion; á no ser que el Estado convenga en su pronta enagenacion.

5° Quedan las sales minerales por 5 años libre de todo derecho.

A mocion de su autor, se les dispensó la segunda lectura, y admitidas, se mandaron pasar á la comision 2° de hacienda.

Se puso á discusion un dictámen de la 1° comision de hacienda, que concluye con esta proposicion:

El Lic. D. José María Ramos Villalobos, es acreedor á la tercera parte del sueldo de jubilado que le declaró el gobierno, sobre los tres mil que disfrutaba como oficial mayor segundo de la secretaría del despacho de relaciones, interin no tenga empleo en la federacion ó en los Estados, con dotacion mayor ó igual á la del que fué jubilado, con la calidad de que si fuese provisto por el gobierno general en empleo de igual ó mayor sueldo y no lo admitiere, perderá aquel derecho.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 51 señores contra 1, y se aprobó por los 45 siguientes: Alvarado,

Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Reyes Veramendi, Riva Palacio Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 5 que siguen: Castillejo, Gavira, Ledesma, Riberröll y Salvatierra.

La secretaría dió cuenta de que el secretario de la guerra habia mandado avisar que no podia venir á causa de tener que despachar un extraordinario violento; y que si la Cámara lo tenia á bien, podia diferir para mañana la discusion, para que habia sido llamado.

El Sr. Salvatierra pidió que, sin la concurrencia de dicho secretario, se entrase á la discusion de su proposicion, y así se acordó.

En el curso de ella, se reformó en estos términos:

Queda abolida en el ejército la pena conocida con el nombre de banco de palos; y el jefe ú oficial que la mande aplicar, será depuesto de su empleo.

Admitida, se suspendió su discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bandini y Pascua, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Lopez Llergo, Martinez (D. Ignacio), Peon, Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

SESION

Del día 30 de Enero de 1834.

Comenzó á los tres cuartos para las doce, habiendo llegado á las doce el Sr. Zerecero, y á las doce y media el Sr. Anaya (D. Pedro.)

Se leyó y aprobó la acta del día anterior.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, manifestando que no habiéndose reunido el consejo de gobierno, no está nombrado el Vicepresidente á quien se pueda preguntar si hay ó no número competente de pliegos de votacion para llenar las vacantes de la Suprema Corte.

Se mandó contestar de enterado.

De la misma, avisando estar ya concluida la memoria respectiva, y pidiendo se señale día para su lectura.

Se señaló el 1° del próximo mes.

De la de relaciones, acompañando cien ejemplares de la coleccion de leyes y decretos correspondientes á los años de 1831 y 1832.

Que se acuse recibo y se repartan.

Del gobernador del Distrito federal, remitiendo sesenta ejemplares de la obra que tradujo, titulada: "Viajes de Mr. Lasale."

Que se le den las gracias y se repartan.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandaron devolver al C. Francisco Galindo los documentos que solicita.

A la comision 2° de justicia se mandó pasar por dictámen de la de peti-

ciones, la solicitud de D° Guadalupe Perez de Leon, para que por los servicios que prestó á la independenciam su difunto hermano, se le conceda una pension.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Salvatierra, Espinosa de los Monteros, Prieto, R. Veramendi, Quintana (D. Matías) y Varela:

"Todo individuo del ejército, que mande aplicar la pena conocida con el nombre de banco de palos, será por sólo la justificacion del hecho, depuesto del empleo que obtenga."

Tomada inmediatamente en consideracion con dispensa de todos trámites, se puso á discusion y se suspendió mientras venia el señor secretario de la guerra.

Entretanto, continuó la del dictámen que trata del arreglo de tribunales de circuito y juzgados de distrito, y se suspendió por haberse presentado el señor secretario.

Continuó la discusion de la proposicion referida, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 47 señores contra 4, y se aprobó por unanimidad de los 51 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), R. Veramendi, Riberröll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar.

Artículos adicionales, tomados inmediatamente en consideracion:

La disposicion del artículo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho de las partes ofendidas y de la pena mayor que por las resultas de la imposicion de la referida ó de las circunstancias del que la ha mandado aplicar, pueda merecer.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 44 señores contra 4, y se aprobó por los 45 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), R. Veramendi, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zambrano, Zerecero y Zuvizar, contra los 3 que siguen: Cuervo, García de la Mora y Jimenez Martinez.

En clase de penas arbitrarias por faltas, solo se usará hasta la reforma de la legislacion penal militar de las de arrestos, calabozo, limpieza y servicio de la compañía.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 44 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), R. Veramendi, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zerecero y Zuvizar, contra los 6 que siguen: Gavira, Jimenez Martinez, Lozano, Prieto, Rivera y Zambrano.

La Cámara acordó que una comision

llevase al Senado el anterior acuerdo, y el señor Presidente nombró para ella á los Sres. Salgado, Gavira y Amezcua.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Bandini, Esteves y Pascua, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), R. España, Rodriguez y Rosa, con licencia; sin ella, Castelazo, Fernandez, Maldonado y Perez.

SESION

Del día 31 de Enero de 1834.

Comenzó á los tres cuartos para las doce.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se procedió conforme á reglamento á la renovacion de Presidente y Vicepresidente de la Cámara, y quedaron electos: para lo primero, el Sr. Martinez Zurita, que reunió 33 votos de 47 señores que sufragaron; y para lo segundo, el Sr. Cuervo, que obtuvo 24 votos de 45.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, devolviendo aprobado por aquella Cámara, el acuerdo de esta, sobre dispensa del tiempo que les falta para recibirse de escribanos á los CC. Joaquin Abadiano y Francisco Calapiz.

Se mandó pasar al gobierno.

De la secretaría de relaciones, acompañando cien ejemplares de cada uno de los tratados celebrados con las Repúblicas del Perú y Chile.

Se mandaron repartir.

De la misma, acompañando igual

número del decreto del Congreso general, que declara subsistentes la parte 2ª del art. 1º de la ley de 23 de Junio último.

Tambien se mandaron repartir.

Del ayuntamiento de Guanajuato, remitiendo cuatro ejemplares de la lista de jurados.

Al archivo y que se conteste de enterado.

Se leyó un oficio del Sr. diputado por el Estado de Jalisco, D. Francisco Mª Maldonado, en que pide se le exonerare de este encargo.

Se mandó pasar á la primera comision de justicia.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron pasar la solicitud de D. Manuel Suarez, oficial segundo de la Administracion general de correos de Puebla, sobre que se le mande abonar el sueldo que se le retiró en virtud del decreto de 29 de Julio, dado por facultades extraordinarias.

A la comision especial de este ramo, y á la que tiene antecedentes, la solicitud de José María Nogueron, en que pide se resuelva la consulta que en 9 de Mayo de 1832, se dirigió por la secretaría de justicia, sobre si se le debia imponer alguna pena extraordinaria, en virtud de que fué indultado de la pena capital.

Se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de hacienda, sobre la cuenta general de valores de todos los ramos de hacienda de la federacion.

Art. 1º La cuenta general de valores de todos los ramos de hacienda de la federacion y de la distribucion de sus productos que el ministerio respectivo ha de presentar al Congreso general á principios de Enero de cada año, y las demas particulares que deben

rendir cuantas oficinas y empleados manejen caudales de la federacion, comprenderán el término del año natural que abraza los doce meses, de 1º de Enero á 31 de Diciembre siguiente.

No fué de gravedad y hubo lugar á votar por 45 señores contra 1, y se aprobó por los 44 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla Cardoso, Castillejo, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J. M.), Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon Quintana (D. M.), R. Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela Vallarta, Valle, Zambrano, Zelaeta y Zuvizar, contra 1, Castro.

Art. 2º Los responsables á las cuentas particulares de que habla el artículo anterior, deberán presentarlas ya en la direccion general de rentas, ya en la tesorería general, segun sea de estas dos oficinas á la que correspondan, dentro de los cuatro primeros meses después de terminado el año, de manera que todas estén recibidas el dia 1º de Mayo.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 48 señores y se aprobó por los mismos siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. Pedro), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zambrano, Zelaeta y Zuvizar.

Art. 3º Las cuentas generales de